

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
Jefatura de la Defensa Nacional
Región de Atacama

EJEMPLAR N° 118/ HOJA N° 12/

JDN ATACAMA AS JUR (P) N° 6800/5145/

RESOLUCIÓN EXENTA (P) N° 16
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA
**COMUNICA PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR POR
TRAMO DE RUTA QUE INDICA**

COPIAPÓ, 12 JUN. 2020

VISTO:

1. Los artículos 19 N° 1 y 9; 32 N° 5; 39; 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
2. Los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 10° de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción;
3. La Ley N° 18.290, “Ley de Tránsito”;
4. El D.S. N° 104, que declara “Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el Territorio de Chile”, y también designa a los Jefes de la Defensa Nacional que indica, de fecha 18MAR2020, modificado por el D.S. N° 106, de 19MAR2020, y por el D.S. N° 203, de 12MAY2020 (D.O. 14MAY2020);
5. La Resolución N° 124, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, publicada en el Diario Oficial de 11 de junio de 2020, que prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de la vía que indica de la comuna de Copiapó.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 18.290, “Ley de Tránsito”, en sus artículos 107 y 113, establece, respectivamente, que *“los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente”*, y que *“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda”*.

2. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, dictó la Resolución N° 124, mediante la cual prohíbe la circulación por un tramo de una Ruta de la Región de Atacama.
3. Que, dicha Resolución, fue publicada con fecha 11 de junio de 2020, en el Diario Oficial.
4. Que, como es sabido, solo la ley se presume conocida una vez publicada en el Diario Oficial, por lo que se ha estimado conveniente difundir a la población de la Región de Atacama, la precitada Resolución del SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.

RESUELVO:

1. Infórmese a través de los medios de comunicación social, sobre la dictación de la Resolución N° 124, por parte del SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, publicada con fecha 11 de junio de 2020, en el Diario Oficial.
2. En virtud de lo anterior, comuníquese a la población de la Región de Atacama, que mediante antes citada Resolución N° 124, del SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, se encuentra prohibida *“la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en calzada completa del tramo de la vía que se indica a continuación, de la Región de Atacama, en las condiciones que a continuación se indica”*:

Ruta	Tramo (Km a Km)	Fecha de inicio	Fecha de término
C-10	28,093 – 55,900	11 de junio de 2020	31 de julio de 2020

3. Déjase constancia que, de acuerdo a la Resolución N° 124, *“Podrán circular excepcionalmente en el tramo señalado, los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo”*.
4. Infórmese, asimismo que *“los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación la Ruta C-10 en el tramo de kilómetros antes señalado, deberán adoptar las siguientes vías alternativas para el tránsito por el sector:”*
 - Alternativa de acceso a Puerto Viejo y Barranquilla: Ruta C-302, C-318 y C-358.
 - Los servicios de transporte público de pasajeros, por su parte, no se verán afectados con la medida.
5. De conformidad a lo dispuesto en el la Ley de Tránsito, le corresponderá la fiscalización del estricto cumplimiento de la medida antes indicada, a Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

(Firma y distribución, al reverso)



ENRIQUE HEYERMANN RÍOS

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional Región de Atacama

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de Atacama.
 2. Gobernación Provincial de Chañaral.
 3. Gobernación Provincial Copiapó.
 4. Gobernación Provincial Huasco.
 5. I. Municipalidad de Chañaral.
 6. I. Municipalidad de Diego de Almagro.
 7. I. Municipalidad de Copiapó.
 8. I. Municipalidad de Caldera.
 9. I. Municipalidad de Tierra Amarilla.
 10. I. Municipalidad de Vallenar.
 11. I. Municipalidad de Huasco.
 12. I. Municipalidad de Freirina.
 13. I. Municipalidad de Alto del Carmen.
 14. III Zona de Carabineros "Atacama".
 15. Región Policial de Atacama PDI.
 16. Capitanía de Puerto de Caldera.
 17. Medios de comunicación social.
 18. PM JDN Región de Atacama.
- 18 Ejs. 2 Hjs.